



**ORDEN del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se acuerda proceder a la elaboración de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al transporte y la aplicación de estiércoles a través de Centros Gestores de Estiércoles en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril (en adelante EAA), reconoce en su apartado 17<sup>a</sup> la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de “agricultura y ganadería, que comprenden, en todo caso: la concentración parcelaria; la regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, la sanidad animal y vegetal; la seguridad alimentaria y la lucha contra los fraudes en la producción y comercialización, el desarrollo, la transferencia e innovación tecnológica de las explotaciones agrarias y ganaderas e industrias agroalimentarias; el desarrollo integral del mundo rural”. También corresponde como exclusiva a la Comunidad Autónoma la competencia sobre la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad, conforme al artículo 71. 32.<sup>a</sup>. Así mismo, le corresponde la competencia compartida de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado, en materia de protección del medioambiente de conformidad con el artículo 75.3<sup>o</sup>. Y, por último, el artículo 93.2 del EAA dispone que: “La Comunidad Autónoma de Aragón aplica y desarrolla el Derecho de la Unión Europea en el ámbito de sus competencias. La existencia de una regulación europea no modifica la distribución interna de competencias que establecen la Constitución y el presente Estatuto.”

El desarrollo del sector ganadero ha conducido en los últimos años a un incremento de la cabaña ganadera y a un proceso importante de intensificación que ha supuesto un aumento de los subproductos generados en las explotaciones ganaderas. Los estiércoles resultantes de la actividad ganadera representan un peligro potencial para el medio ambiente, con problemas vinculados a la emisión de gases a la atmósfera, la contaminación de las aguas y el exceso de nitrógenos en las superficies agrícolas.

Además, en muchas zonas de nuestra Comunidad Autónoma no existe suficiente superficie agrícola para asimilar el nitrógeno procedente de las deyecciones ganaderas, haciéndose necesario potenciar el almacenamiento y transporte con la finalidad de que los nutrientes procedentes de los estiércoles de zonas de alta concentración de explotaciones ganaderas puedan ser aprovechados en otras zonas.

Con este objetivo se publicó el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. Esta norma regula el modelo de centros de gestión de estiércoles, entendidos como entidades no titulares de explotaciones ganaderas que



prestan el servicio consistente en la aceptación del estiércol y de las responsabilidades de su gestión.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente pretende, mediante la publicación de esta subvención, minimizar el impacto ambiental promocionando su uso como fertilizante tradicional subvencionando la adquisición de medios de transporte y de aplicadores de estiércol por parte de los centros gestores de estiércoles.

Para la elaboración del proyecto se deberán seguir las Directrices de Técnica Normativa, conforme a la Orden de 31 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se publican las Directrices de Técnica Normativa del Gobierno de Aragón.

De este modo y de conformidad con el artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, corresponde a los miembros del Gobierno, en función de la materia, la iniciativa para la elaboración de los reglamentos en las materias propias de su competencia. Por tanto, y de acuerdo con las competencias generales que el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, atribuye a este Departamento en materia de regulación del sector agroalimentario y de los servicios vinculados, procede dictar el presente acto a este órgano.

Por todo lo expuesto, **ACUERDO:**

**Primero.** - Ordenar que se proceda a la elaboración de la orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al transporte y la aplicación de estiércoles a través de Centros Gestores de Estiércoles en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.** - Encargar la elaboración de la orden a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria con el apoyo e impulso en la realización de los trámites encaminados a su elaboración y aprobación del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica.

**Tercero.-** Con anterioridad a la elaboración del borrador de orden que se someta a trámites de información pública y audiencia, llevar a cabo la consulta pública previa señalada en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto.-** Someter el proyecto de orden que se elabore a trámite de audiencia e información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

**Quinto.-** Publicar en el Portal de Transparencia de Aragón la documentación más relevante del expediente según se avance en su tramitación.



Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE  
FDO: JOAQUIN OLONA BLASCO